

NUEVA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN PLAZA 6.8 – EDUCADOR/A SOCIAL

El Tribunal designado para intervenir en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de la plaza 6.8 de la plantilla orgánica, correspondiente al puesto de trabajo de Educador Social correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, expone:

Que habiendo sido nombrada el día 19 de julio de 2024 como Educador/a social del Ayuntamiento del Valle de Egües la aspirante doña Ainhoa Arraztoa Echenique conforme a la Resolución de Alcaldía 2233 de 12 de julio de 2024, doña Ainhoa Arraztoa Echenique solicita ser declarada en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión y firma del contrato.

Mediante Resolución de Alcaldía 6/2024 de 02 de enero de 2024 se declara a doña Ainhoa Arraztoa Echenique, respecto a la plaza 6.8 de Educador/a social en excedencia voluntaria sin reserva de plaza con efectos 19 de julio de 2024.

Como consecuencia de tal circunstancia y para cubrir la señalada plaza 6.8 de Educador/a social de plantilla orgánica de este ayuntamiento con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, que cumpla los requisitos de la plaza a los que se hace referencia en las bases 8 y 9 de la convocatoria se informó a doña Asunción Domínguez Bueno de que debía presentar determinada documentación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la solicitud, finalizando tal plazo el 12 de agosto de 2024 sin que la interesada presentase documentación alguna ante este Ayuntamiento del Valle de Egües.

Es por ello que este Ayuntamiento debe cubrir la señalada plaza 6.8 de Educador/a social de plantilla orgánica de este ayuntamiento con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, que cumpla los requisitos de la plaza a los que se hace referencia en las bases 8 y 9 de la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, este tribunal ha acordado:

1º.- De conformidad con las bases de la convocatoria, informar a don Iñaki Beaumont Echeverría de que deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web municipal la documentación señalada en el apartado a), b) y c) de la base 9.1 de las bases de la convocatoria.

2º.- Solicitar a don Iñaki Beaumont Echeverría que presente, con el objetivo de agilizar los plazos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la página web municipal y de acuerdo con la base 10.2 de la convocatoria, la documentación señalada en los apartados a), b), c) y d) de la base 10.2 de las bases de la convocatoria.

Para la presentación de los documentos a los que hacen referencia los apartados c) y d) de la base 10.2 de las bases de la convocatoria se podrá hacer uso de las plantillas facilitadas en la ficha de la convocatoria.

La Secretaria del Tribunal

